

LENGUAJE SECTORIAL

3.4.2.1. Los lenguajes burocrático-administrativo y jurídico

La administración de cualquier Estado, sostenido por amplios cuerpos de funcionarios, crea y utiliza una lengua especial en la relación con los ciudadanos. Este lenguaje se manifiesta tanto oral como escrito por medio del lenguaje escrito: a través de la escritura es como desarrolla sus géneros o formas más características: *oficio, circular, edicto*... En el lenguaje jurídico tenemos la *ley, el decreto, el orden*...

El Boletín Oficial del Estado constituye la mejor fuente para estudiar el lenguaje burocrático-administrativo, que deriva en muchos aspectos del jurídico.

1. Rasgos léxicos:

Como lenguaje sectorial, no se aparta de los procedimientos de creación léxica propios de la lengua usual o común:

- Abundancia de prefijos cultos: *anti-, extra-*...
- Gran número de compuestos, muchos de los cuales, no consolidados, son meras yuxtaposiciones: *libro-registro, decreto-ley*...
- Abundancia de cultismos y latinismos: *quorum, curriculum vitae*...
- Notable abundancia de extranjerismos. Igualmente de acrónimos, siglas y abreviaciones: CAMPSA.
- Arcaísmos léxicos: *otrosí*.
- El eufemismo tal vez es uno de los elementos más característicos del lenguaje burocrático-administrativo: en lugar de "subida de precios" tenemos "modificación de tarifas", "actualización de precios", "reestructuración de tarifas"...

Pueden constatarse, en su conjunto, dos tendencias fundamentales:

- Cultista y arcaizante: acerca el lenguaje burocrático-administrativo al lenguaje jurídico.
- Modernizante: en los procedimientos de derivación, composición, extranjerismos...

2. Rasgos morfosintácticos:

- Estilo nominal (abundancia de adjetivos y sustantivos en comparación con el número de verbos).
 - Acumulación de sustantivos: "hará constar el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio..."
 - Nominalizaciones: empleo de sustantivos o adjetivos derivados u obtenidos de raíces verbales en sustitución de los verbos en la forma verbal correspondiente: *estar en posesión / poseer*.

b) Anteposición de adjetivos calificativos con una frecuencia mucho mayor que en la lengua común: *salir a pública subasta*. Se puede atribuir a:

- El afán de dar un pretendido empaque o valor literario al texto.
- Necesidad de resaltar el adjetivo, cuyo contenido es el más importante.

c) En cuanto a las formas verbales:

- Mantenimiento del futuro de subjuntivo, en especial, en las condicionales.
- Alta frecuencia de empleo de formas no personales: participio y gerundio.
- Formas procedentes del participio de presente latino.

d) Acumulación de preposiciones: *contrato para en lo sucesivo*.

Estos rasgos se resumen en:

- Acumulación o repetición.
- Rigidez formulativa.
- Arcaísmo cultista.

3. Rasgos de estilo:

- Mantenimiento de fórmulas de tratamiento, casi todas desaparecidas en la lengua común. Además, la persona que dirige una solicitud, instancia... tiende a impersonalizarse (empleo de la 3ª persona).
- Empleo de fórmulas. Los textos jurídicos y burocrático-administrativos suelen responder a un modelo, más o menos riguroso, enmarcado por fórmulas estereotipadas situadas principalmente al comienzo, en medio y al final del texto.